

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2015-00413-00
Auto de trámite
Santiago de Cali, noviembre 4 de 2021

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SÉPTIMO de la parte resolutive del auto que declaró probada la excepción de pago de la obligación, de fecha 14 de julio de 2021, por lo que se procederá a liquidar las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de la Demandada señora, MARIA LUISA MORENO y a cargo de los Demandantes, YULIETH PÉREZ ARBOLEDA y JAIRO GALINDO RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 1.200.000.

NO SE CAUSARON MÁS GASTOS

TOTAL.....\$ 1.200.000.

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) en favor de la demandada señora MARIA LUISA MORENO.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b48aa8fe8bfc88bd0a2a773c020b0c8502e8380e7c0fbd199aff7f8afb9af7**
Documento generado en 04/11/2021 03:58:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**